



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA  
EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1799 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 1579-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 25.08.2015, al administrado el Sr. Carlos Cesar UBILLUS NOE con DNI N° 73895479, propietario del establecimiento Comercial Ferretería denominada “ANAIS”, Ubicado en calle Dos N° 356-Sullana, con la infracción que dice **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”**, con Código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Persona Jurídica el Sr. Carlos Cesar UBILLUS NOE con DNI N° 73895479, propietario del establecimiento Comercial Ferretería denominada “ANAIS”, Ubicado en calle Dos N° 356, Barrio Buenos aires--Sullana, con la infracción que **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”**, con Código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

*Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en calle Dos N° 356, Barrio -Sullana.*

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

L.E.C.P/d.a.m.t.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES